

**CREAN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, QUE NORMARA Y COORDINARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES MULTISECTORIALES Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, DEL GOBIERNO CENTRAL**

**LEY N° 24297**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°** — Créase el Ministerio de la Presidencia, que normará y coordinará el funcionamiento de las entidades multisectoriales y organismos públicos descentralizados del Gobierno Central.

**Artículo 2°** — Facúltase al Poder Ejecutivo para que de conformidad con el Artículo 188° de la Constitución Política del Estado, y en un plazo no mayor de 60 días y dando cuenta al Congreso, promulgue mediante decreto legislativo la Ley Orgánica del Ministerio de la Presidencia y las modificaciones a la Ley del Poder Ejecutivo contenida en el Decreto Legislativo N° 217 y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 261, y en las Leyes Orgánicas de los diversos Sectores políticos administrativos que el cumplimiento de la presente Ley requiere.

**Artículo 3°** — Facúltase al Poder Ejecutivo para que disponga la transferencia de los recursos humanos y materiales para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 4°** — Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

**Artículo 5°** — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochentacinco.

**LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ**, Presidente del Senado.

**JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS**, Senador Secretario.

**LUIS NEGREIROS CRIADO**, Presidente de la Cámara de Diputados.

**ALBERTO VALENCIA CARDENAS**, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochentacinco.

**ALAN GARCIA PEREZ**, Presidente Constitucional de la República.

**LUIS ALVA CASTRO**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.